puede en modo alguno comprometer las relaciones de ambos países; muy al contrario, la política seguida por el gobierno de S. M. y sus agentes, es un testimonio de la sinceridad con que caminan á establecer la paz del universo. Yo en su nombre tengo que agradecer á S. A. S. y á las autoridades de este Departamento, el trato noble y generoso que despues de aquellos sucesos ha dado á nuestros nacionales, cuya mayor parte, estoy seguro, fueron inocentemente arrastrados al combate:

El Excmo. Sr. gobernador le contestó en estos términos:

"Señor comandante: Nunca he creido que los desgraciados acontecimientos del 13 de julio dieran la menor causa á interrumpir las buenas relaciones de los gobiernos que marchan de buena fé por el sendero de la justicia. Persuadidos mútuamente tanto el de S. M. I. como el de S. A. S. de la lealtad con que los agentes de ambos se han manejado en este asunto, solo tenemos que lamentar la desgracia de aquellos incautos que se dejaron llevar de maliciosas sugestiones. Yo tambien confio en que hoy, mas convencidos los gobiernos de ambos países de su noble proceder, estrecharán su amistad, tan necesaria entre sí, y la que yo, señor comandante, como primer jefe de este Departamento, os ofrezco sinceramente."

Al dia siguiente, el Excmo. Sr. gobernador, acompañado del capitan del puerto y su E. M. pasó á bordo á pagarle su visita, en la que fué recibido con el saludo que corresponde á su categoría.

Nos son en extremo satisfactorias estas noticias, que prueban, como siempre hemos creido, el que el gobierno francés jamas ni en lo mas mínimo apoyaria las pretensiones de Raousset ni sus secuaces, y muy lejos de ello las hubiera perseguido á haber estado en su mano." *(El Orden.)*

Campeche 6 de febrero de 1855.

COMUNICACIONES DIRIGIDAS

al Excmo. Sr. general de division D. Pedro de Ampudia, á su llegada á esta ciudad.

COMANDANCIA GENERAL

DEL DEPARTAMENTO DE YUCATAN.

Excmo. Sr.—Con la mas grata satisfaccion me he impuesto del muy atento y apreciable oficio de V. E., fechado en Veracruz el 2 del corriente, en que se sirve anunciarme su venida para encargarse de los mandos político y militar de este Departamento, cuyos importantes destinos ha tenido á bien conferirle S. A. S., proporcionando así á Yucatan un gobernante capaz de mirar siempre por su bien y felicidad.

Al tener el honor de decirlo á V. E., no puedo excusarme de manifestarle que seguros los yucatecos de sus simpatías en favor de este país que ha querido y quiere V. E. con particular cariño por haber pasado en él algunos años de su primera edad, esperan con ánsia el momento de verle al frente de su gobierno, en cuyo desempeño todos se prometen de V. E. el mayor acierto, siendo yo uno de los que mas confian en él por el particular conocimiento que me asiste de las honrosas y estimables prendas que le adornan.

He dado las órdenes para que V. E. sea recibido conforme á su elevado carácter, y entretanto acepte V. E. la mas cumplida enhorabuena y los homenajes de mi profundo respeto.

Dios y libertad. Mérida, enero 12 de 1855.—*José Cadenas*—E. Sr. general de division D. Pedro de Ampudia.—Campeche.

REPUBLICA MEJICANA.

Santa visita del obispado de Yucatan.—Excmo. Sr.—Sea bien venido V. E. como anuncia en su atenta carta oficial fecha 2 del corriente en Veracruz, á virtud de haberlo nombrado S. A. S. gobernador y comandante general de las armas de este Departamento.

Desde que supe en la villa de Motul dicho nombramiento, lo celebré con el mayor regocijo, y por esto lo tuve muy particular al advertir que el comandante de mi escolta, teniente de caballería D. Cárlos Castillo, correspondia con una diana en su cuartel, al repique de campanas de la iglesia parroquial.

Las antiguas relaciones que llevo con V. E. redoblan la satisfaccion indicada, que tendré el guste de renovarle luego que arribe yo á la ciudad de Mérida.

Dios nuestro Sr. guarde á V. E. muchos años. Telchac, enero 14 de 1855—*Jose Maria, Obispo de Yucatan.*—Excmo. Sr. gobernador y comandante general de las armas de este Departamento, D. Pedro de Ampudia.

MANIFESTACION

que hace á los campechanos el Sr. prefecto y gobernador militar de esta plaza á nombre del E. Sr. general D. Pedro de Ampudia.

CAMPECHANOS.

Al partir para la capital del Departamento el E. Sr. general D. Pedro de Ampudia, me encargó especialmente manifestase á vosotros á su nombre, como tengo ahora el gusto de hacerlo, que á las simpatías naturales que sentia por este suelo, en donde recibió su primera educacion con todas las gratas emociones que se experimentan en la juventud y que jamas se borran de un corazon sensible, se unen actualmente las que le ha inspirado el trato fino, atento y generoso con que le habeis recibido, dándole con esto una prueba de que correspondeis con gratitud al tratamiento de hermanos con que os saludó desde Veracruz, al participar oficialmente que habia obtenido de S. A. S. el honor de suceder en los mandos político y militar de este Departamento al digno general D. José Cadenas de Llano que hoy los desempeña interinamente: que al separarse de vosotros, lleno de amor y reconocimiento, os ofrece ser en recompensa de vuestra adhesion y fraternal comportamiento, no solo vuestro gobernante, sino vuestro protector y padre, como lo será para todos los yucatecos, si continúan como hasta aquí, acatando las leyes, guardando el órden y respetando á las autoridades.

Y al cumplir yo, conciudadanos, con el honroso encargo de S. E., os doy por mi parte las gracias por haber ayudado á prestar las consideraciones, respetos y homenajes debidos al E. Sr. general D. Pedro de Ampudia, nuestro nuevo y muy digno gobernador y comandante general, acreditando así el juicio y lealtad con que siempre os habeis manejado. Vuestro amigo—*Eugenio Ulloa.*

---

los que hubieren concluido el primer año del tiempo de práctica que estaba designado, no tendrán obligacion de completar el que en este plan se señala para el exámen profesional, sino que podrán aspirar á él luego que cumplan el que estaba determinado, con obligacion de asistir por el tiempo que les falte á las cátedras del período de práctica cuyas asignaturas no hayan estudiado. Los demas deberán completar el que en este plan se señala, asistiendo tambien á las cátedras respectivas del período de práctica.

Art. 256. A los que tengan cumplido el tiempo que estaba señalado para el grado de licenciado ó doctor, no les obligan los cursos del segundo y tercer período de las facultades, sino que podrán aspirar desde luego al grado sujetándose á las pruebas que en esta ley se exigen.

Ildefonso y San Juan de Letrán se continuará dando completa la enseñanza secundaria y la superior del primer período de jurisprudencia con las cátedras que sean necesarias segun este plan. Estos colegios tendrán para su gobierno interior un rector, un vice-rector, que deberá ser eclesiástico, y podrá ser tambien capellan y catedrático de religion, un prefecto de estudios y sub-prefecto que determinarán sus reglamentos. Arreglarán la planta de sueldos y gastos segun sus fondos, y la presentarán al gobierno para su aprobacion, antes del 1º de enero. Quedan suprimidas las cátedras de teología en San Ildefonso.

Art. 246. Los estudios de las ciencias matemáticas y naturales se harán en el colegio de minería, y sus fondos, sueldos y dotaciones continuarán como se hallan, y no se le harán, por lo mismo, asig-